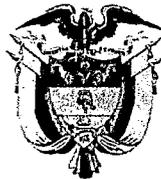


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



24/1

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-0886-00.
CAUSANTE: CARLOS FELIPE BOCANEGRA

Obre en autos el trabajo de partición allegado por el apoderado de la parte interesada, sin embargo, a este se dará trámite una vez se obtenga respuesta o venza el término otorgado a la DIAN.

De otra parte, por secretaría remítase a la DIAN, la información requerida y por secretaría contrólase el término de que trata el artículo 844 del Estatuto Tributario.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.**

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 9 DE JULIO DE 2021 a la hora de las 8:00
a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario